



RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACION RECTORA DE LA FERIA DE ARTESANIA DE CASTILLA-LA MANCHA (FARCAMA) POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE INSTALACIONES NO PERMANENTES (MONTAJE Y DESMONTAJE), CASETAS DE EXTERIOR O SIMILAR, PASILLOS, Y PÓRTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VII EDICIÓN DE PRIMAVERA DE LA FERIA DE ARTESANIA DE CASTILLA- LA MANCHA (FARCAMA), A CELEBRAR EN LISBOA (PORTUGAL).

Con fecha 7 de marzo se inicia la licitación del procedimiento del contrato arriba descrito, colgándose en el perfil del contratante de FARCAMA los pliegos que regulan dicho procedimientos (procedimiento abierto simplificado, art 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público) y escrito aclaratorio para proceder a la presentación de ofertas por cualquier licitador.

Efectuados los trámites oportunos y vista la propuesta elevada por la mesa de contratación reunida para este procedimiento, en su acta de 3 de abril de 2024.

Considerando que la unica propuesta presentada no contempla la totalidad de las necesidades de contratación recogidas en los pliegos,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y en ejercicio de las facultades conferidas por los vigentes estatutos de la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, RESULEVO

1.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento para la adjudicacion del contrato de suministro en régimen de alquiler de instalaciones no permanentes (montaje y desmontaje), casetas de exterior o similar, pasillos, y pórticos para la celebración de la VII Edición de Primavera de la Feria de Artesanía de Castilla- La Mancha (Farcama), a celebrar en Lisboa (portugal).

2.- ordenar la notificación de la presente resolución y, simultaneamente, su publicación en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de alzada ante la Asamblea de socios de la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante o a la notificación de la misma a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas. Y ello según lo establecido en los artículos 44.6 , párrafo segundo, y 47.1 párrafo segundo, de la LCSP, acerca de la impugnación de actuaciones realizadas por poderes adjudicatarios que no tienen la condición de Administraciones Públicas, como es el caso de la Asociación Rectora de Farcama.

En Toledo a 12 de abril de 2024.

La presidenta de la Asociación Rectora de FARCAMA

Fdo: D^a Ana Isabel Fernández Samper